

Circular Accidentes Juveniles

La Universidad Pontificia Bolivariana Nit. 890902922-6 (COLEGIO) y Marsh Corredor de Seguros informan las condiciones del seguro de Accidentes Estudiantiles contratado con Suramericana de Seguros S.A.

TOMADOR: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

POLIZA N°: 2001742

VIGENCIA: La cobertura de esta póliza inicia desde el 1 de junio 2026 hasta el 1 de diciembre de 2026

La Red de Servicios Médicos de Sura estará a su disposición las 24 horas del día los 365 días del año. LÍNEA NACIONAL DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01 8000 518888 LAS 24 HORAS DEL DÍA, 365 DÍAS AL AÑO o desde el celular #888

GRUPO ASEGURADO: Quedan amparados bajo este seguro todos los estudiantes de la Universidad Pontificia Bolivariana, siempre que al ingreso a la póliza se encuentren en buen estado de salud y hubiesen sido previamente matriculados para desarrollar sus actividades académicas durante los horarios y fechas establecidas en el calendario académico definido por la universidad.

AMPAROS: La póliza en referencia fue diseñada especialmente para cubrir los accidentes y algunas enfermedades graves que sufran los estudiantes durante las 24 horas del día en cualquier lugar de Colombia, los 365 días del año.

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA/ACCIDENTAL	\$ 25.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	\$ 20.000.000
BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL.	\$ 20.000.000
GASTOS DE CURACIÓN POR ACCIDENTE	\$ 25.000.000
GASTOS DE CURACIÓN POR ENFERMEDADES AMPARADAS	\$ 25.000.000
ENFERMEDADES TROPICALES	\$ 25.000.000



GASTOS MEDICOS POR RIESGO BIOLOGICO	\$ 25.000.000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION	\$ 40.000
REHABILITACION INTEGRAL POR ITP ACCIDENTAL	\$ 20.000.000
AUXILIO DE GASTOS FUNERARIOS	\$ 3.200.000
GASTOS DE TRASLADO	\$ 3.000.000
AUXILIO EDUCATIVO EN CASO DE FALLECIMIENTO ACCIDENTAL DE UNO DE LOS PROGENITORES O CÓNYUGE	\$ 1.000.000
AUXILIO DE MATRICULA POR ACCIDENTE DEL ESTUDIANTE	\$ 500.000
AUXILIO EDUCATIVO POR DESEMPLEO DE UNO DE LOS PADRES	\$ 500.000
RIESGO QUIMICO	\$ 25.000.000
RIESGO BIOLOGICO	\$ 25.000.000

BENEFICIOS DEL SEGURO:

1. Protección las 24 horas del día, durante el semestre o año de estudio (a nivel nacional).
2. Cobertura durante la jornada estudiantil y en actividades por fuera de la institución educativa.
3. Cobertura durante los fines de semana.
4. Accidente de Tránsito - En el evento que la muerte haya sido en accidente de tránsito, se indemnizará hasta el valor contratado.
5. Cobertura para eventos accidentales ocurridos en transporte público
6. Cobertura en caso de atraco, siempre y cuando no sea participe.
7. No aplicación de deducibles
8. Amplia red de entidades prestadoras de servicios de salud a nivel nacional.
9. Gastos incurridos por el asegurado a consecuencia de una emergencia odontológica derivada de un accidente Amparado y ocurrido durante la vigencia de esta póliza.

CENTROS DE ATENCIÓN

En caso de accidente y durante los primeros 60 días de ocurrido este, identificándose como estudiante de la Institución (con el carné de estudiante vigente) e informando en la clínica que la póliza está contratada con suramericana puede solicitar la atención por la urgencia sin efectuar ningún pago (hasta por el límite del valor asegurado contratado por Gastos Médicos) en cualquiera de las Clínicas de la red de SURA



La institución prestadora del servicio se comunica directamente con la línea de Autorizaciones de Suramericana, quien verifica la vigencia del asegurado y autorizará el servicio.

La Red de Servicios Médicos de Sura estará actualizada a su disposición las 24 horas del día los 365 días del año. – LÍNEA NACIONAL DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01 8000 518888 LAS 24 HORAS DEL DÍA, 365 DÍAS AL AÑO o desde el celular #888

ENLACE DIRECTORIO INSTITUCIONES MÉDICAS ACTUALIZADO

<https://directoriomedico.segurossura.com.co/#/urgencias/UR/S/S/N>

En la parte superior, seleccionar el servicio URGENCIAS



DIRECTORIO MÉDICO

Bienvenido, esta es la red general de prestadores para las pólizas de salud - plan complementario.

Búsqueda por nombre

Médicos especialistas

Terapias

Ayudas diagnósticas

Clínicas e instituciones

Odontología accidentes

Laboratorios

Servicios domiciliarios

Urgencias

Dimensiones bienestar y social

Diligenciar los filtros para la consulta

1. **Plan Accidentes Juvenil**
2. Ciudad donde se requiere atención
3. Elegir el Servicio
4. Consultar

Filtros

Selecciona un producto:

Plan Accidentes ▼

¿Dónde te encuentras?

Selecciona un li ▼

¿Cuál servicio buscas?

Selecciona un s ▼

Consultar



AUTORIZACIONES

Las Radiografías y Fisioterapias no requieren autorización previa, puede comunicarse con la entidad prestadora del servicio e informar que se realiza por la Poliza estudiantil o a la línea #888

Para otros exámenes de diagnóstico y las cirugías programadas posteriores a la urgencia debe tramitarse autorización con la siguiente documentación:

1. Orden del médico tratante
2. Copia del documento de identidad
3. Copia de la Historia Clínica completa
4. Consentimiento informado

para la cual cuenta con una cobertura máxima del saldo disponible para gastos médicos al momento de solicitar la autorización

Recuerde que la presente póliza cuenta con el condicionado general, F-02-85-009 donde están las coberturas y exclusiones generales del producto.

Estos documentos se envían a: daniel.henao@marsh.com, con copia a maria.c.jaramillo@marsh.com

REEMBOLSOS GASTOS MÉDICOS: Para el reembolso, se requiere:

1. Facturas originales de medicamentos
2. Copia de la historia clínica
3. Formula médica
4. Consentimiento informado
5. Copia documento de identidad
6. Certificación bancaria para el pago

ACCIDENTES DE TRÁNSITO: (PRIMERO ATENCIÓN POR EL SOAT, LA POLIZA DE ACCIDENTES JUVENILES UPB OPERA EN EXCESO LA COBERTURA DEL SOAT)

Dado que en estos casos deben cumplirse estrictas normas legales hacemos las siguientes recomendaciones:

1. Al presentarse para solicitar servicio médico por este concepto, debe facilitarse a la Clínica una prueba del accidente (Croquis ó comparendo). Si esta prueba no se presenta, la Institución médica por obligación legal llama a las autoridades competentes para que tomen las declaraciones respectivas.



2. Siempre entregar en la institución médica el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), puesto que la póliza de la Universidad cubre en exceso de dicho contrato.
3. Si la atención médica se solicita después de las primeras 24 horas, es obligación legal llevar el croquis del accidente o en su defecto una declaración extra-juicio presentada en notaria, donde conste que fue accidente de tránsito, igualmente el SOAT, tal como se explica en el numeral anterior

Es importante tener en cuenta que el término contemplado en el artículo 1080 del Código de Comercio, respecto del término de un mes para la definición del reclamo por parte de la aseguradora, y comienza a contarse desde el momento en que quede formalizado el reclamo ante la compañía de seguros, es decir cuando ya se haya demostrado la ocurrencia y cuantía del siniestro” con la documentación completa. No obstante, lo anterior cabe resaltar que la compañía de seguros podrá solicitar información adicional o aclaraciones en caso de considerarlo necesario, exclusivamente con el fin de soportar la reclamación.

ATENCIÓN DE INQUIETUDES:

Este documento contiene información resumida sobre las condiciones de la póliza, para inquietudes puede comunicarse con nosotros

Daniel Alejandro Henao Restrepo
Celular: 322 2634787
Daniel.henao@marsh.com

Maria Camila Jaramillo
Celular: 314 8610355
maria.c.jaramillo@marsh.com

